



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
GRUPO TALENTO HUMANO

REGI8-MEVAP - 20.1

Valledupar, 04 de agosto de 2026

Señor
ANONIMO
Valledupar

Asunto: respuesta queja No. 940269-20260715

Teniendo en cuenta la petición presentada por usted y radicada en el Sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (SIPQRS), se realizó la verificación correspondiente y la elaboración de la presente respuesta, con fundamento en la normatividad vigente aplicable al caso.

Una vez conocido el contenido de la queja, en la que se exponen presuntas situaciones relacionadas con el comportamiento y desempeño de una funcionaria policial adscrita a esta unidad, se informa que la información suministrada será tenida en cuenta para los fines institucionales pertinentes. En consecuencia, la situación descrita será puesta en conocimiento del jefe inmediato de la funcionaria mencionada, para que, en ejercicio de sus funciones de dirección, supervisión y control, adelante las acciones de verificación que correspondan frente a los hechos señalados, de conformidad con los procedimientos establecidos y con plena observancia de las garantías del debido proceso.

Es importante precisar que la Policía Nacional promueve entre sus integrantes los principios de respeto, trato digno, transparencia, profesionalismo y vocación de servicio a la ciudadanía, razón por la cual toda manifestación de inconformidad es objeto de atención y análisis dentro del marco normativo vigente.

Ahora bien, respecto de las afirmaciones relacionadas con presuntas conductas de acoso hacia integrantes de la Institución, se precisa que la Policía Nacional cuenta con mecanismos y rutas institucionales orientados a la prevención, atención e investigación de situaciones que puedan constituir acoso laboral. Entre ellos se encuentran el Comité de Convivencia Laboral y los demás canales dispuestos para la recepción, trámite y seguimiento de este tipo de casos, garantizando en todo momento los principios de imparcialidad, confidencialidad y debido proceso.

No obstante, en el presente caso, la información aportada corresponde a manifestaciones de carácter general que no permiten individualizar presuntas víctimas, identificar circunstancias de tiempo, modo y lugar, ni aportar elementos objetivos o verificables que permitan establecer una posible conducta irregular o iniciar una actuación formal en los términos previstos por la normatividad vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Policía Metropolitana de Valledupar reitera su compromiso con la transparencia, la disciplina, el respeto por la dignidad humana y la protección de los derechos de todos sus funcionarios, razón por la cual continuará ejerciendo las acciones de supervisión y control que correspondan dentro del marco de sus competencias.

GS-2026-043666-MEVAP

Finalmente se reitera nuestro compromiso en aras de continuar garantizando derechos y libertades públicas, lo mismo que continuar atendiendo las peticiones y requerimientos de autoridades y particulares en el marco de Constitución y la Ley.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Beatriz Elena Valencia Antequera
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 22563917
Dependencia: Policía Metropolitana De Valledupar
Unidad: Policía Metropolitana De Valledupar
Correo: beatriz.valencia@correo.policia.gov.co
4/08/2026 3:21:06 p. m.

Anexo: no

calle 47 # 5b 109 barrio san fernando
Teléfono:
mevap.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – OFICINA ATENCION AL CIUDADANO MEVAP

Valledupar 04 de agosto del 2026

CONSTANCIA

En la fecha la suscrita mayor BEATRIZ ELENA VALENCIA ANTEQUERA jefe Grupo Talento Humano (e) que al evidenciar que no fue posible lograr la información sobre el destinatario para la notificación de la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-043666-MEVAP, fecha 04/08/2026 de la Queja No. Solicitud No. 940269-20260715, registrada por el ciudadano(a) **ANONIMO** a través de nuestro canal Institucional “web pública” interpuesta el 15 de julio de 2026 y en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al “*Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”.

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micro sitio web, desde el 04 de agosto de 2026 a las y será retirado el 11 de agosto de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la en la Oficina de Atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando de la Ciudad de Valledupar.

CONSTE



Mayor **BEATRIZ ELENA VALENCIA ANTEQUERA**
Jefe Grupo Talento Humano (e)

Elaboró: MY. Beatriz Valencia Antequera
Revisó: MY. Beatriz Valencia Antequera
Fecha de elaboración: 04/08/2026
Ubicación: disco Local /D Respuesta QR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
GRUPO TALENTO HUMANO

Valledupar

Señor(a)
USUARIO ANÓNIMO
Valledupar - Cesar

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. 940269-20260715

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 11 de enero de 2011 **NOTIFICACIÓN POR AVISO**. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso", con el fin de ser notificado de la respuesta emitida mediante comunicación oficial número GS-2026-043666-MEVAP del 04/08/2026, correspondiente a la solicitud No. 940269-20260715 registrada en la página web de la Policía Nacional.

El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Finalmente, la respuesta mencionada a su Petitoria, permanecerá a su disposición en la Oficina del Grupo de Talento Humano GUTAH de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando de la Ciudad de Valledupar.

Atentamente,

Mayor **BEATRIZ ELENA VALENCIA ANTEQUERA**
Jefe Grupo Talento Humano (e)

Anexo(s): respuesta QR 940269-20260715

Elaboró: MY. Beatriz Valencia Antequera
GUTAH-MEVAP

Revisó: MY. Beatriz Valencia Antequera
GUTAH-MEVAP

Fecha de elaboración: 04/08/2026
Ubicación: disco Local /D Respuesta QR

Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando
Teléfono: N/A
mevap.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA